

CONSULADO DE ITALIA DE PRIMERA CLASE – MENDOZA

CONTRATO ENTRE

CONSULADO DE ITALIA EN MENDOZA, a continuación llamado “Comitente”

Y

EMPRESA ELEGIDA, a continuación llamada “Empresa contratada”

Art. 1 – Objeto

1.1 La empresa contratada llevará a cabo las tareas indicadas en el Adjunto 2 del edicto, anexo al presente contrato del cual es parte integrante.

Art. 2 – Precio

2.1 El precio es de X descontados los impuestos, sin perjuicio de las condiciones específicas contenidas en el Adjunto 2 del edicto.

2.2 El precio indicado en presente artículo es fijo, no sujeto a revisión y es el pago total que será abonado por todas las actividades necesarias para la correcta y normal ejecución de las prestaciones.

2.3 La empresa contratada no podrá exigir al Comitente, por las prestaciones que son objeto del presente contrato, un pago mayor a aquel indicado en este artículo. Con el pago del mismo la empresa contratada se dará por satisfecho de cualquier otra pretensión.

Art. 3 – Duración

3.1 El trabajo tiene que ser completado dentro de los plazos establecidos en la oferta.

3.2 El encargo caduca en la fecha arriba indicada, sin necesidad de comunicación por parte del Comitente. No están admitidas renovaciones o prorrogas implícitas o automáticas.

3.3 El Comitente podrá prorrogar la duración del presente contrato, en los mismos términos o condiciones más favorables para el Comitente, si al producirse el vencimiento original no hubiera sido posible dar curso a una nueva licitación. Dicha prórroga tendrá la duración estrictamente necesaria para llevar a cabo la búsqueda de un nuevo Contratado. La comunicación escrita de la mencionada prórroga al Contratado se producirá dentro del plazo de vencimiento natural del contrato.

Art. 4 – Modalidad de ejecución

4.1 El contrato no puede ser cedido a terceros sea en su totalidad que en partes.

4.2 En caso de subcontratación:

- a) La empresa contratada principal es responsable frente al Comitente por la totalidad del contrato;
- b) La empresa contratada puede subcontratar solo las eventuales partes de la licitación indicadas en la oferta a los subcontratistas allí enunciados;
- c) El Subcontratista tiene que ser poseedor de los requisitos previstos por la licitación en relación a los trabajos motivos del subcontrato;

d) La empresa contratada acepta que el Comitente pueda acreditar los pagos debidos directamente al subcontratista para cancelación del trabajo ejecutado inherente a esta licitación;

e) La empresa contratada acepta expresamente reemplazar los subcontratistas si surgieren motivos de exclusión.

4.2 La Empresa contratada se obliga a realizar directamente el trabajo origen del contrato respetando todas las cláusulas y condiciones aquí contenidas, sin excepción o exclusión de ninguna de ellas, además de las indicaciones impartidas por el Comitente.

4.3 Si durante la ejecución del trabajo se hiciere necesario un aumento o una disminución de hasta completar un quinto del importe del contrato, el Comitente puede imponer al La Empresa contratada la ejecución en las mismas condiciones previstas en el presente contrato. En dicho caso la Empresa contratada no puede hacer valer el eventual derecho a la rescisión del contrato.

4.4 La violación de las disposiciones del presente artículo por parte de la Empresa contratada es considerado como grave incumplimiento y es suficiente motivo para rescindir el contrato.

Art. 5 – Términos y modalidades de pago

5.1 La Empresa contratada indicará una cuenta corriente bancaria en la cual el Comitente efectuará los pagos. El Comitente no efectuará pagos de otro modo que no sea por acreditación sobre la mencionada cuenta corriente.

5.2 En las facturas deberá ser indicado el siguiente código: “CIG 7203756

5.3 El pago se producirá dentro de los diez días de la fecha de recepción de la factura, verificado la regular ejecución. En el momento de la firma del presente contrato el Comitente depositará en la cuenta corriente de la Empresa contratada un anticipo del precio del contrato igual a [.....].

5.4 En caso de atrasos en los pago, los intereses por mora serán determinados en la medida del [.....]

Art. 6 – Referente

6.1 El responsable único y referente de la presente licitación es la Canciller Pilar Augusta MANZO.

Art. 7 – Penalidades por falta o pérdida de requisitos

7.1 La pérdida de los requisitos declarados para postularse por medio del Adjunto 3 del edicto, o la verificación posterior de la falta de los mismos, implicará la anulación del contrato y la aplicación de una penalidad equivalente al cinco por ciento del importe del contrato, además del resarcimiento por el daño ocasionado.

Art. 8 – Penalidades por incumplimiento

8.1 Cualquier atraso de la Empresa contratada en la ejecución del trabajo más allá de los tiempos establecidos para el presente contrato comportará , excepción hecha de causas de fuerza mayor al mismo no imputables, la aplicación de una penalidad del 0,5 por mil del importe del contrato por cada día de atraso.

8.2 Si la Empresa contratada no cumple con la realización del trabajo en el tiempo y con las prescripciones contenidas en este contrato, el Comitente notificará por escrito el incumplimiento impartiendo, de ser posible, las indicaciones necesarias para el cumplimiento del trabajo no realizado, asignando un tiempo prudencial para presentar eventuales descargos y contra propuestas. A falta de explicaciones idóneas, la Empresa contratada deberá proveer a las indicaciones impartidas y, si estas no se cumplieran en los plazos indicados, se aplicarán las penalidades detalladas en el párrafo 8.1.

8.3 Si el importe de las penalidades, determinadas en base al presente artículo, alcanza al diez por ciento del importe neto del contrato en cualquier otro caso en el cual, en el transcurso del trabajo, surgieran incumplimientos de la Empresa contratada tales que produzcan un considerable daño al Comitente, este

podrá rescindir el contrato por grave incumplimiento de la Empresa contratada y reservarse el derecho de accionar legalmente para resarcirse del daño. La Empresa contratada deberá rembolsar además al Comitente los eventuales mayores costos derivados del hecho de hacer realizar a otros el trabajo.

8.5 El Operador económico garantiza el secreto del contenido y la custodia física de los expedientes que toma a su cargo para la digitalización, y se empeña a devolverlos completos y en las mismas condiciones que se le han entregado. Cualquier daño en los expedientes implica el pago de una penalidad por parte del Operador económico.

Art. 9 – Anulación y rescisión

9.1 El Comitente puede anular el contrato durante el período de validez del mismo si:

- a) el contrato sufre una modificación sustancial de la que se desprenda la necesidad de implementar una nueva licitación en base al art. 72 de la directiva 2014/24/UE;
- b) La Empresa contratada se encuentra comprendido en uno de los motivos de exclusión indicados por el art. 57 de la directiva 2014/24/UE;
- c) la licitación no debería haber sido adjudicada al La Empresa contratada en consideración de una grave violación de las obligaciones que derivan de los tratados europeos y de la directiva 2014/24/UE;
- d) se verifica uno de los casos de anulación por grave incumplimiento de la Empresa contratada previsto en la ley aplicable al presente contrato.

9.2 El Comitente puede renunciar a la continuidad del contrato, aunque se hayan iniciado los trabajos del mismo, enviando comunicación escrita al La Empresa contratada con por lo menos 60 días de anticipación. En tal caso, el Comitente rembolsará al La Empresa contratada lo correspondiente al trabajo ya correctamente realizado, además de los gastos proporcionales ya realizados en vista de lo programado para hacer y aun no realizado.

9.4 El Operador económico garantiza el mantenimiento del secreto de los datos en base a la tutela de la privacidad en base a cuanto establece el Reglamento UE 679/2016.

9.5 Cualquier daño a los expedientes implica el resarcimiento de los gastos necesarios para la reconstrucción de los mismos por parte del Operador económico.

Art. 10 – Garantía de buena ejecución

10.1 Las partes reconocen que la Empresa contratada ha presentado como garantía de buena ejecución del presente contrato, garantía bancaria, cobertura de seguro u otro instrumento equivalente que sirva como garantía indiscutible a juicio del Comitente, por un valor mínimo del diez por ciento del importe del contrato, con la expresa renuncia del beneficio de la preventiva ejecución del deudor principal y con operatividad dentro de los quince días, a simple solicitud escrita del origen de la licitación. La garantía presentada se identifica del siguiente modo: [X]

10.2 El Comitente se reserva el derecho de ejecutar la garantía en caso de fraude o de incumplimiento imputable al La Empresa contratada.

10.3 La garantía es desafectada progresiva y proporcionalmente al avance del trabajo en un límite máximo del ochenta por ciento del importe garantizado. El monto residuo será desafectado luego de verificar la perfecta ejecución del trabajo.

Art. 11 – Responsabilidades

11.1 La Empresa contratada asume todas las responsabilidades en casos de infortunios y daños causados al Comitente, derivados de negligencia u errores cometidos durante la ejecución del trabajo. La Empresa contratada se compromete a garantizar la confidencialidad de la información adquirida por el presente contrato.

11.2 La Empresa contratada y el Comitente son responsables de las violaciones a ellos imputables de las obligaciones impuestas por la legislación italiana en materia de protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de los datos personales.

11.3 Las obligaciones asumidas por la Empresa contratada con el presente contrato no implican de ninguna manera una relación de empleo, o laboral de cualquier tipo, entre el Comitente y el personal utilizado por la Empresa contratada, ni dan lugar a pretensiones con relación al Comitente más allá de lo aquí expresamente pactado. Dicho personal podrán desarrollar exclusivamente las actividades previstas en el presente contrato, no pudiéndose de ningún modo entender que se haya autorizado otra actividad. La Empresa contratada se obliga a informar fehacientemente el contenido de esta cláusula al personal que bajo cualquier concepto haya empleado.

Art. 12 – Disposiciones finales

12.1 Ninguna cláusula de este contrato puede ser interpretada como una renuncia explícita o implícita a la inmunidad reconocida al Comitente por el derecho internacional.

12.2 El presente contrato está regulado por la legislación italiana. Para cualquier controversia es competente el foro de Roma – Italia.

12.3 El presente documento contiene la expresión integral de las obligaciones del Comitente y dla Empresa contratada y podrá ser modificado únicamente con otro contrato que tenga el mismo formato, quedando excluida cualquier otra modalidad de modificación contractual.

Mendoza, X de Octubre, 2018

La Empresa contratada	El Comitente
[.....2.....]	[.....3.....]

2 Indicar nombre y apellido del representante legal o apoderado de la Empresa contratada que firma el contrato.

3 Indicar nombre y apellido y cargo del titular de la sede que firma el contrato.

Sección 1

TRABAJO ORIGEN DEL CONTRATO

1. El operador económico tendrá que proporcionar al comitente un servicio de digitalización y un sistema de búsqueda de los archivos consulares existentes, además de un sistema de digitalización para los documentos generados sucesivamente, operable por el personal del Consulado.

1.1 El archivo del Consulado está compuesto por aproximadamente 60.000 expedientes y 1.8 millones de hojas, generalmente en buen estado de conservación. Las hojas son normalmente de formato A4 (más o menos el 5% es de otros formatos), y el 10% están abrochados.

REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIFICACIÓN

1. La digitalización del archivo consular existente tendrá que ser llevada a cabo por personal del Operador Económico, que de adecuada garantía de confianza y discreción, en la Sede del Consulado o en otro local adecuado. El material adecuado para la digitalización del archivo consular existente será proporcionado por el Operador Económico.

2. El escaneo será efectuado documento por documento (hoja por hoja) enviando cada documento al expediente personalizado (file) relativo del compatriota o de su núcleo familiar. Los documentos además, tienen que ser legibles y ubicables cada vez que sea necesaria su consulta.

2.1 Los documentos informáticos generados deberán tener formato PDF o PDF/A con una resolución mínima de 72 DPI para garantizar su lectura.

2.2 Cada documento informático generado por escaneo tendrá que tener sus “metadatos” mínimos, vale decir

a) Un identificador único y persistente: una secuencia de caracteres alfanuméricos, que puede coincidir con el número correspondiente a aquel compatriota;

b) Fecha de cierre: indica el momento en el cual el documento informático se hace inmodificable;

c) Objeto: breve descripción del contenido del documento (p.ej. acta de juramento, solicitud de pasaporte, transcripción de acta de estado civil, etc.);

d) Sujeto creador del documento informático: es el sujeto que tiene la autoridad y la capacidad de producir el documento informático;

e) Destinatario (si está presente): especificado con nombre, apellido y (eventualmente) código fiscal, es la persona que tiene la autoridad y el conocimiento para recibir el documento informático;

f) Expediente de referencia: número del expediente en el archivo consular;

g) Firma digital (opcional): tendrá que estar la opción de poder firmar digitalmente el documento generado.

Por cuanto respecta a los archivos a digitalizar, los campos c) d) e) serán siempre iguales, según una especificación estándar indicada por el comitente, mientras que tienen que ser modificables para los nuevos documentos que se produzcan.

2.3 Los documentos informático de cada único expediente consular deberán ser recogidos en un único expediente informático que tendrá que tener algunos “metadatos” mínimos:

- a) Un identificador: se podrá usar el número del fichero SIFC;
- b) La Administración titular: se podrá usar el código de la Sede;
- c) El Responsable del trabajo: normalmente el Jefe de la Cancillería Consular;
- d) El objeto: nombre del compatriota o familia

El campo d) tiene que ser modificable en una instancia sucesiva, mientras los campos a) b) y c) tienen que ser inmodificables una vez completado el expediente.

3. La documentación generada tendrá que ser guardada únicamente en server locales de la Sede y accesible únicamente por usuarios individuales, protegida por nombre de usuario y clave en específicas estaciones informáticas. No tendrá que ser posible el acceso desde estaciones informáticas externas a la Sede.

3.1 El sistema de salvado y guardado tendrá que tener adecuadas características de duplicación al fin de evitar la pérdida de documentación en caso de producirse desperfectos o eventos traumáticos.

4. La documentación tendrá que ser ubicable por medio de un adecuado sistema de búsqueda que permita la misma para cada una de las posibles características enunciadas en los puntos 2.2 y 2.3.

5. El plazo de entrega del software y de los archivos digitalizados no podrá exceder de los 12 meses desde la firma del contrato.

REQUISITOS ESPECIALES DE CALIFICACIÓN

1. Un tiempo de duración del trabajo inferior a los 12 meses máximos constituye obtención de mayor puntaje según cuanto especificado en la Sección 2 del presente adjunto.
2. Si el software de escaneo y búsqueda es desarrollado por el operador económico, la cesión de la propiedad intelectual del mismo al comitente constituirá derecho a mayor puntaje según cuanto especificado en la Sección 2 del presente adjunto.
3. Experiencia previa en la digitalización de archivos de Administraciones Públicas.

Sección 2

CUADRÍCULA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Será excluida toda oferta que no responda en su totalidad a los requisitos mínimos de calificación especificados en la Sección 1 del presente adjunto. En relación a los posibles requisitos adicionales, se le otorgarán los siguientes puntajes:

- Por un tiempo de duración inferior a los 12 meses: n. 2 puntos por cada mes de menos
- Por la propiedad intelectual del software en base a la sección (2) de los Requisitos especiales de Calificación: 10 punto
- Por experiencia previa en la digitalización de archivos de Administraciones Públicas: 4 puntos

A los efectos del presente edicto será considerada como mejor oferta técnica aquella que obtendrá el puntaje más alto.

Sección 3

CUADRÍCULA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- Por cada \$100.000.- (pesos argentinos cien mil) (o fracción) inferior al precio máximo de la licitación: 1 punto.

DOCUMENTO ÚNICO DE REQUISITOS

Toda la información solicitada tiene que ser consignada por el operador económico, excepción hecha de donde se indica

PARTE I INFORMACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO Y DEL COMITENTE

Identidad del Comitente	Respuesta:
Nombre	Consulado de Italia en Mendoza
Título o breve descripción de la licitación	<i>Servicio de digitalización de los archivos consulares</i>
CIG	7203756

PARTE II: INFORMACIONES SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

A. Datos identificativos del operador económico	Respuesta
Nombre o Razón Social:	[.....]
Número de identificación nacional (CUIT, CUIL....):	[.....]
Domicilio de correo:	[.....]
Personas de contacto:	[.....]
Teléfono:	[.....]
E-mail:	[.....]
Sitio Web (si lo posee):	[.....]

B. Eventuales representantes del operador económico:	Respuesta
Nombre y Apellido	[.....]
Fecha y lugar de nacimiento	[.....]
Cargo:	[.....]
Domicilio de correo:	[.....]
Teléfono:	[.....]
E-mail:	[.....]

Si es necesario informar sobre representación (forma, alcance, fin):	[.....]
--	---------

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A: Motivos de exclusión vinculados a juicios penales

Quedan excluidos para poder presentarse a la selección aquellos que hayan sido condenados, con sentencia penal definitiva, en Italia o en el País donde se realiza la licitación, por alguno de los siguientes motivos: (1) participación en alguna organización criminal; (2) corrupción; (3) estafa; (4) actos de terrorismo o afines a alguna actividad terrorista; (6) explotación de menores o cualquier otra forma de explotación de seres humanos; (7) cualquier otro delito del cual surja la imposibilidad de contratar con la Administración Pública. Las situaciones relevantes para la exclusión son aquellas previstas por la legislación italiana además de:

- en los Estados miembros de la Unión Europea, las situaciones indicadas en la legislación interna que contiene el artículo 57 de la directiva 2014/24/UE;
- En los Estados no pertenecientes a la Unión Europea, las situaciones equivalentes previstas por la legislación penal local.

A. Motivos relacionados a condenas penales	Respuesta:
1) El operador económico o algún miembro de su directorio, de sus órganos de control, o cualquiera que tenga en la estructura del operador económico poder de representación de decisión o de control; han sido condenados por alguno de los motivos arriba indicados con sentencia emitida anterior a cinco años o en base a la cual aun sea aplicable un período de prescripción establecido en la sentencia?	[] Si [] No
2) En caso afirmativo, indicar (repetiendo las veces que fueren necesarias): a) la fecha de la condena, cuales puntos entre los indicados del 1 al 7 y los motivos de la/las condenas; b) datos identificativos de las personas condenadas; c) duración del período de exclusión establecido por la sentencia.	a) Fecha: [.....], Duración de la condena [.....] Motivo: Motivo [.....] b) [.....] c) duración del período de exclusión [.....]
3) Qué medidas ha adoptado el operador económico, en caso de sentencia condenatoria, para demostrar su confiabilidad (self-	[Indicar las medidas adoptadas]

cleaning)?	
------------	--

B. Motivos de exclusión relacionadas con pagos de impuestos o aportes previsionales

B. Pagos de impuestos tasas y aportes	Respuesta
1) El operador económico ha cumplido con todas las obligaciones relativas al pago de impuestos, tasas y aportes previsionales, en el País donde está establecido, en Italia y en el País en el cual se lleva a cabo la licitación?	[] Si [] No
2) En caso negativo indicar: a) El Estado en el que se ha verificado el incumplimiento; b) el importe; c) cómo se estableció el incumplimiento; d) medidas adoptadas para solucionarlo.	a) [.....] b) [.....] c) [.....] d) [.....]

C: Motivos de exclusión relacionados con insolvencia, conflictos de intereses o ilícitos profesionales

C. Informaciones sobre eventuales situaciones de insolvencia, conflictos de intereses o ilícitos profesionales	Respuesta
1) El operador económico ha violado, por lo que esté en su conocimiento, obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo, de derecho ambiental, social o del trabajo?	[] Si [] No
2) El operador económico se halla en alguna de las siguientes situaciones o está sometido a investigación para verificar alguna de las siguientes situaciones: a) quiebra, procedimiento de insolvencia, liquidación, acuerdo preventivo con los acreedores administración controlada u otra situación análoga? b) Ha finalizado su actividad?	a) [] Si [] No b) [] Si [] No
3) El operador económico es culpable de graves ilícitos profesionales	[] Si [] No
4) El operador económico ha firmado acuerdos con otros operadores económicos tendientes a falsear la competencia?	[] Si [] No
5) El operador económico está en conocimiento de cualquier conflicto de intereses relacionado con su participación en la licitación?	[] Si [] No
6) El operador económico o alguna empresa a él vinculada han asesorado al Comitente o han participado en el proceso de preparación de los pliegos para la adjudicación?	[] Si [] No
7) El operador económico ha tenido experiencia previa de finalización anticipada de una anterior licitación pública o se le han pedido compensaciones por daños u otras sanciones en relación con una anterior licitación pública?	[] Si [] No
8) El operador económico: a) es gravemente culpable por hacer falsas declaraciones al proporcionar información pedida para verificar la ausencia de motivos de exclusión o al respecto de los criterios	a) [] Si [] No b) [] Si [] No

de selección? b) ha ocultado tal información? c) no ha sido capaz de transmitir sin demora los documentos complementarios solicitados por un Comitente? d) ha intentado influenciar indebidamente el proceso de decisión de un Comitente, obtener información confidencial que pueda otorgarle ventajas indebidas en el proceso de licitación, proporcionado información engañosa que pueda haber influenciado notablemente en las decisiones del proceso de la licitación?] No c) [] Si [] No d) [] Si [] No
9) <u>En caso de contestación afirmativa a cualquiera de las preguntas de la presente Sección C, indicar las situaciones verificadas y las medidas adoptadas por el operador económico para demostrar su confiabilidad (self-cleaning)</u>	[Indicar las medidas adoptadas]

D: Motivos de exclusión previstos por la legislación italiana y situaciones equivalentes previstas por el ordenamiento del País en el que se lleva a cabo la licitación.

D. Motivos de exclusión previstos por la legislación italiana	Respuesta
El operador económico se encuentra en alguna de las siguientes situaciones?	
1) existen en su contra juicios vencidos, suspendidos o con alguna prohibición prevista por las leyes anti mafia?	1)[] Si [] No
2) está sujeto a ser infiltrado por el crimen organizado?	2)[] Si [] No
3) se le ha prohibido el ejercicio de su actividad o está sujeto a cualquier otra sanción que comporte la prohibición de contratar con la Administración Pública?	3)[] Si [] No
4) está inscripto en archivo informático de la Autoridad nacional anticorrupción por haber presentado declaraciones o documentación falsa a los fines de la emisión de certificaciones para calificar, por el período durante el cual perdura la inscripción?	
5) ha violado la prohibición de encabezar una sociedad fiduciaria?	
6) respeta la normas sobre el derecho del trabajo para los discapacitados?	4)[] Si [] No
7) ha sido víctima de crímenes de extorsión por parte del crimen organizado o de quien facilita las actividades de este sin que haya motivos de necesidad o legítima defensa, ha denunciado el hecho a la autoridad judicial?	5)[] Si [] No
8) se encuentra respecto a otro participante del mismo proceso de concesión, en alguna situación de control o en cualquier otro tipo de relación aun de hecho, que implique que las ofertas sean imputables a un único centro de decisión?	6)[] Si [] No
9) ha concluido contratos de trabajo subordinado o autónomo y, de todos modos, ha dado encargos a ex empleados del Comitente que hayan concluido su relación laboral desde hace menos de tres años y que en los últimos tres años de trabajo se hayan desempeñado en cargos de autoridad o de negociadores por cuenta del Comitente en relación con el mismo operador económico (<i>pantouflage</i> o <i>revolving door</i>)?	7)[] Si [] No 8)[] Si [] No
	9)[] Si [] No

PARTE IV: CRITERIO DE SELECCIÓN

	Respuesta
El operador económico satisface todos los criterios de selección solicitados en la documentación de la licitación?	[] Si [] No

PARTE V: DECLARACIONES FINALES

El/Los suscripto/res declara/n formalmente que las informaciones consignadas en las parte II a IV son verdaderas y correctas y que él/los suscripto/s es/están consciente/s de la consecuencias derivadas, incluidas aquellas penales previstas por la legislación italiana y por la local, por hacer declaraciones falsas.

El/Los suscripto/res con la presente declara/n la ausencia de motivos de exclusión previstos en la Parte III y la posesión de los requisitos enunciados en la Parte IV.

El/Los suscripto/res autoriza/n formalmente al Comitente, indicado en la parte I, para que efectúe las pertinentes averiguaciones ante las competentes Autoridades locales, a los efectos de certificar la veracidad de las declaraciones efectuadas sobre los requisitos.

El/Los suscripto/res acepta/n sin reservas y excepciones las disposiciones y las condiciones contenidas en la Convocatoria y en los Adjuntos 1 y 2 de la misma, por ser parte integrante de ella.

[Mendoza,]

[Nombre, apellido y Cargo del/de los

Suscriptor/res]

ADJUNTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS SUSCRIPTORES. SI ESTÁ PREVISTO POR LA LEGISLACIÓN LOCAL, PARA CONFERIRLE A LA PRESENTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA FRENTE A LA COMPETENTE AUTORIDAD LOCAL.

INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON RESPECTO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales está basado en los principios de lo permitido, lo correcto y la transparencia para tutelar los derechos y las libertades fundamentales de las personas físicas. A tal efecto se proporcionan las siguientes informaciones:

1. El titular del tratamiento es el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación Internacional (MAECI) de la República Italiana, que, en el caso específico, opera por intermedio de *[denominación de la Sede en el exterior, domicilio, e-mail, teléfono]*.
2. El MAECI dispone de un responsable de la protección de los datos personales que, en caso de consulta o reclamos, puede ser contactado en las siguientes direcciones: “Ministero degli Affari Esteri e della Cooperazione Internazionale, Piazzale della Farnesina, 1 . 00135 ROMA – ITALIA, tel. 0039 06 36911 (central telefónica); e-mail: rpd@esteri.it; pec: rpd@cert.esteri.it”.
3. Los datos personales solicitados son necesarios para la selección del operador económico a quien se le confiará el trabajo que es objeto de la licitación.
4. La cesión de los datos es una obligación prevista por la legislación italiana y el eventual rechazo a proporcionarlos comporta la exclusión del proceso de selección o de la adjudicación.
5. El tratamiento será efectuado en modalidad manual o informatizada por personal expresamente encargado.
6. Los datos serán comunicados a los órganos de control internos y externos del MAECI. Con la firma de las presentes informaciones, el interesado da su consentimiento para que dichos datos sean comunicados a las autoridades locales para su verificación y para la publicación de los elementos esenciales del contrato estipulado en el sitio de internet del comitente en conformidad con la legislación italiana sobre la transparencia de los contratos públicos.
7. Los datos serán conservados por un plazo máximo de cinco (5) años a partir del momento en el cual concluya la relación contractual por finalización de la ejecución del trabajo o por otros motivos, incluida también la anulación por incumplimiento. Dicho plazo se suspende en caso de iniciar un proceso judicial.
8. El interesado puede solicitar el acceso a sus datos personales e a su modificación. En este caso el interesado tendrá que presentar una específica solicitud a domicilios indicados en el punto 1, enviando copia para conocimiento al responsable de la protección de los datos del MAECI al domicilio indicado en el punto 2.

9. Si considera que sus derechos han sido violados, el interesado puede presentar un reclamo al responsable de la protección de los datos del MAECI. Alternativamente puede dirigirse al “Garante per la Protezione dei Dati Personali” (Piazza di Monte Citorio, 121 – 00186 Roma – Italia, tel. 0039 06 696771 (central telefónica); e-mail: garante@gpdp.it; pec: protocollo@pec.gpdp.it) o a la Autoridad Judicial.

[Lugar y fecha]

Firma del interesado para conocimiento y aceptación